

DISCURSO DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A LOS HH. MAGISTRADOS DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA

El siguiente es el texto del discurso pronunciado por el señor Presidente de la República, doctor Laureano Gómez, ante todos los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, en el Palacio de la Carrera:

“Señores Magistrados:

Con el profundo respeto debido a los primeros magistrados de la República, me he permitido solicitar vuestra asistencia para comunicaros las preocupaciones que han venido embargando mi ánimo por las experiencias adquiridas en el tiempo que llevo en el desempeño de la magistratura. No lo he hecho sino después de una larga meditación, de pensar y repensar los distintos sucesos y de averiguar los remedios adecuados. Pero el correr de los días a pesar de creer que por mi parte he hecho cuanto ha sido posible, no me deja satisfecho sobre el predominio en el país de una eficacia real y tranquila de la administración de justicia; y sin que ella se consiga, es ciertamente ilusorio pensar que la República pueda tener una paz fecunda ni un progreso bienhechor.

La complejidad de la vida moderna presenta a nuestros ojos, en el campo de los progresos materiales, horizontes ilimitados, porque nadie discute que figuramos entre los países de desarrollo incipiente. El Gobierno se ocupa, con un empeño de todos los instantes en procurar que los recursos públicos se empleen con la mayor eficacia, inteligencia y economía, en superar las marcas que señalan nuestro retraso; pero el progreso material, para un espíritu cristiano, es cosa buena, pero secundaria, si no va ante-

cedido por el progreso moral del pueblo que lo disfrute: vosotros señores magistrados, sois la concreción viva de ese progreso moral porque estáis llamados a decir las palabras últimas y supremas en garantía del derecho de los asociados.

Por ese afán de que no quede retrasado el progreso moral de la nación colombiana, he considerado ineludible solicitar vuestra colaboración decisiva en el sublime empeño. La República está ansiosa de una renovación que la liberte de las ligaduras de vicio y de delito que han hecho nuestra vida social turbulenta y desapacible y han enturbiado el ánimo público con la zozobra de la injusticia triunfante y de la iniquidad entronizada.

No son divagaciones de un sociólogo inexperto las que ahora váis a oír sino una suscita relación de hechos concretos, por un testigo presencial, que parecen reveladores de un estado cuya prolongación sería funesta. Es notoria en los presentes días la ineficacia de la justicia para el descubrimiento de los autores de crímenes atroces, y es notorio, también que esa ineficacia favorece en grado nocivo una maligna suspicacia que trata de ser explotada con perjuicio de la honra de personas inocentes y para dar pábulo a resentimientos y escape a malas pasiones que en la impunidad preponderante encuentran el campo más adecuado para su desarrollo.

Paso, pues, a las referencias concretas.

Un individuo consiguió ser nombrado miembro supernumerario del Control de Cambios. A principios del pasado mes de octubre, pidió una licencia y, encontrándose en uso de ella se dirigió a un almacén de Bogotá y manifestó que se encontraba en capacidades de gestionar con rapidez un cupo de importación, que estaba pendiente en la Oficina de Control de Cambios para el almacén dicho, y prometió entregarlo en el término de tres o cuatro días si se le reconocía la suma de \$ 1.500 por su intervención. Los dueños del almacén avisaron al Ministerio de Hacienda, con cuyo conocimiento y para que el delito quedara claramente establecido, se adelantó el negocio. En efecto, cuatro días después de celebrado se obtuvo la concesión del cupo, y el empleado del control en uso de licencia, recibió la suma prometida en cheque que figuró en la investigación posterior.

Inmediatamente el jefe del Departamento de Investigación Criminal, por orden mía, presentó denuncia del hecho ante el juzgado 9º de Instrucción, quien dictó auto cabeza de proceso y en la investigación adelantada quedó probado el hecho denunciado por el señor Prefecto y, ade-

más que el mismo empleado en uso de licencia había celebrado convenios con dos importantes firmas importadoras de automóviles y tractores para gestionar cupos de importación mediante una retribución permanente, como quedó probado.

Este hecho, para quienes lo conocieron, era la clara demostración de la exactitud del rumor público de que las licencias de importación fueron objeto de un tráfico corruptor y escondido, que en este caso quedaba establecido con documentos irrefutables. El Presidente de la República, que sabía su existencia esperaba que esta vez siquiera las autoridades judiciales, ante quienes se había presentado la correspondiente denuncia, establecieran alguna sanción para que la corrompida práctica cesase. Pero el citado Juez de Instrucción no llegó a concretar ninguna providencia, porque en su concepto, no hay disposiciones legales aplicables al caso y porque alguna que pudiera ser invocada para los funcionarios públicos, como no se sabe, según él, si los empleados del Control son funcionarios públicos o empleados particulares, la duda debe favorecer al sindicado. Después vino el rutinario traslado a otro despacho; después el silencio y el olvido. Es decir, la omnipotente, agresiva y corruptora impunidad.

Esta es la forma como un caso patente y demostrado de tráfico con licencias de importación y las ganancias a todas luces indebidas de la venta de influencias ha recibido la absolución de la justicia colombiana.

Dos empleados de la Jefatura de Rentas aparecieron como autores de los siguientes hechos: tenían a su cuidado el estudio y la liquidación de las declaraciones de renta de los contribuyentes. Dirigiéronse a uno de éstos proponiéndole modificar el gravamen que le correspondía pagar en el año de 1949, a cambio de una cantidad de dinero. Al efecto llevaron a la casa del contribuyente la respectiva declaración de renta para perfeccionar el trato. Cuando este hecho estuvo establecido suficientemente, con pruebas de valor jurídico, el Ministerio de Hacienda y la Administración de Hacienda de Cundinamarca, previamente informadas del caso por la presunta víctima, presentaron denuncia criminal contra tales empleados por infracciones contra la administración pública.

El Gobierno creyó que, demostrado el delito flagrante, la justicia impondría una sanción adecuada para impedir la repetición de este repugnante acto de corrupción que afecta de tan viva manera el honor de la administración pública. No es el caso referir el itinerario, bastante conocido, que recorre la impunidad. Un auto de deten-

ción preventiva dictado por el Juez de Instrucción: el envío del expediente al juez del circuito; el traspaso que éste hizo al juez superior; petición ante éste de derogatoria del auto de detención; negativa; y, después, el mismo juez superior dicta un auto por el cual concede el beneficio de libertad provisional a los sindicados con un considerando en que expresa que el delito de que se trata, por su complejidad y concurso de responsabilidad que puede existir por parte del denunciante o sindicados, debe investigarse cuidadosamente para no cometerse error judicial, y que teniendo en cuenta el tiempo que llevaban de detención preventiva los acusados y el máximo de pena que podrían aplicarse en caso de una sentencia condenatoria, el juzgado consideraba que sí podría gozar del beneficio de libertad provisional. Dentro del hábito existente, es de sobra sabida la suerte que corre un asunto criminal donde ya no hay preso. Sólo sigue el silencio y el olvido; es decir, la impunidad perfecta. Tómese nota de que en los considerandos de la última decisión judicial se insinúa que puede haber responsabilidad de parte del denunciante, que en este caso eran los funcionarios del Ministerio de Hacienda interesados en que el hecho se sancionase, y, a pesar de tratarse de delitos contra la administración pública, a los que el texto de las leyes señala un especial rigor, se quedó escrito porque los sindicados están libres, tranquilos y amenazadores.

Como si no fueran pocos los casos anotados, otro puedo aducir en que me tocó una ingerencia personal. Cuando ejercí las funciones de director de los trabajos de preparación para la Conferencia Panamericana hube de preocuparme porque se cumpliesen todos los trámites del Código Fiscal para la ejecución de los contratos de compras y servicios sin mengua de la indispensable rapidez con que las obras debieran ser ejecutadas. Nada se hacía sin que un auditor de la Contraloría autorizara con su firma las respectivas operaciones. A una importante casa comercial de Bogotá se le quedó debiendo la suma de \$ 22.000 de artículos suministrados en debida forma, porque las cuentas de pago carecían de la firma del auditor de la Contraloría. En el mes de octubre de 1950 la oficina de la Conferencia, en liquidación, pasó una circular a los acreedores para que en el término de 10 días legalizaran sus cuentas.

El antiguo auditor de la Contraloría, cuya firma faltaba en las cuentas de la casa mencionada, sin razón alguna, sino porque simplemente se había abstenido de ponerla, ofreció a la casa que firmaría y gestionaría el pago

correspondiente mediante honorarios que estimó en el 30 por ciento de la respectiva cuenta. El gerente de la casa rechazó la cuenta porque en su concepto el negocio no era honorable. Había regresado yo entonces de mi último viaje al exterior y el ingeniero director de los trabajos de la Conferencia me hizo conocer la queja de los suministradores por el no pago de su legítima acreencia y la inverosímil propuesta del antiguo auditor de la Contraloría.

Me dirigí entonces a la autoridad contando el hecho y se convino en que el gerente de la casa aceptara la insistencia del antiguo auditor de la contraloría, tomándole un contrato por escrito en el que se comprometía a la gestión y en el que bajaba del 30% primitivamente pedido, a la suma de \$ 4.000. La autoridad estableció, de acuerdo con el gerente de la casa, que se le pagara con cheque de determinado banco, de modo que el delito quedara consumado en forma absolutamente incuestionable. Yo tuve en mis manos lo fotocopia del contrato inverosímil. Intervine para que el gerente de la casa pagara la suma con el objeto de que la prueba fuera completa. El hecho se verificó. Inmediatamente procuré que la investigación se adelantara.

Los delitos eran notorios; la contraloría no negaba la cuenta por falta de la firma de su antiguo auditor; éste se negó a firmarla. Sin ninguna razón y sin que faltara circunstancia alguna, como quedó demostrado cuando la firmó después de haber recibido la suma de \$ 4.000. Como había dejado de ser empleado público, ya no podía firmarla posteriormente y cometió un claro delito de falsedad en documento público. Aparte de que en toda la concepción, ejecución y cobro de la suma resalta la intención delictuosa y el ánimo indudable de extorsión mediante el abuso de antiguas funciones públicas que en el tiempo presente no podía tener eficacia sin la complicidad respectiva de algún funcionario de la contraloría.

Con inmensa sorpresa, desconcierto y espanto, estos delitos en cuyo descubrimiento y comprobación indudables intervino el Presidente de la República, de manera personal, están impunes. Nada se ha hecho hasta la fecha, ni se hará, porque los jueces y los abogados defensores han encontrado que la conducta del antiguo auditor de la contraloría es lícita e intachable y que no hizo sino ganar unos honorarios legítimos.

Señores magistrados: yo tengo que declarar ante vosotros, con todo respeto, pero con la extrañeza más profunda, que esta triste experiencia ha labrado en mi ánimo un escepticismo melancólico sobre lo que es la situación actual de la justicia colombiana. Porque, si el primer ma-

gistrado de la nación, interesado personalmente en que un abuso no se consume para que la administración se purifique, fracasa en la forma tan lamentable como he fracasado yo, ¿qué esperanza puede abrigarse en las demás demandas de personas menos influyentes o de las desvalidas y menesterosas? ¿Dónde, señores magistrados, se ha refugiado el espíritu de justicia de nuestro poder judicial, a quien necesitamos rodeado de un prestigio intachable para que la confianza pública descansa sobre un sólido terreno no susceptible de ser movido por el interés o la pasión?

Los casos anotados, se refieren, ilustres señores magistrados de la Corte Suprema, a delitos contra el tesoro público, en que sólo intervino la concupiscencia del dinero, pero no otros motivos sentimentales y pasionales. Quiero significar con esta observación que se refieren a ilícitos exentos de alejar la simpatía de magistrados y jueces honorables y pulcros. Pero queda toda la inmensa gama de hechos punibles que dicen relación con intereses políticos o que como banderas de parcialismo encubren, disimulan o disfrazan verdaderas transgresiones de la ley penal. Entonces, señores magistrados, cómo no ha sido posible libertar nuestra jerarquía judicial de la influencia política, las consideraciones y reflexiones de índole parcialista, las influencias, intrigas y súplicas tenidas en esas divisas, las vehementes excusas y la alegación de pretendidos servicios prestados a la respectiva causa influyente sobre el ánimo de los juzgadores para conseguir una benevolencia más concreta, más eficaz, más constante que la que se encontró en los tres delitos por dinero a que me he referido con especial detenimiento. El hecho es que continúan produciéndose en el país los hechos más abominables de inicua y espantosa violencia. Muertes, torturas, abominables mutilaciones, robos, saqueos e incendios ejecutados en regiones distantes por verdaderas hordas de bandoleros que se disfrazan de luchadores políticos y que cuentan con el apoyo de elementos políticos que abrigan las esperanzas de alcanzar por esos medios reprobables una modificación de la situación del país. El asesinato desde la emboscada de la selva se ha vuelto una execrable costumbre de la cual son víctimas las abnegadas fuerzas del ejército y de la policía, que cumplen con heroico estoicismo la misión de dar garantías al conjunto de los ciudadanos tranquilos. Repito ante vosotros que el homicidio es el peor enemigo de la sociedad, como lo dije al tomar posesión del cargo que actualmente desempeño, porque continúa olvidándose que la benevolencia con el delincuente es impiedad atroz con la víctima y que la desproporción entre el atentado y la jus-

ta vindicta es nefasto abono del crimen. Debo anotar que empieza a formarse en mi ánimo una especie de presunción de que en el criterio de la magistratura y, en general, en el de los jurisconsultos se esté aceptando la preferencia a favorecer al delincuente casi en todo y sin discriminación de circunstancias, dejando, por tanto, la sociedad desguarnecida.

Sin juramento me podéis creer, señores magistrados, que mi preocupación no nace de un carácter vindicativo que ande en busca de la exageración de los castigos por infracciones secundarias. Mi grande anhelo sería formar parte de una república perfecta, cuyos ciudadanos, obedientes a la ley, respetuosos de todos los derechos, colaborasen al bienestar común con todas las fuerzas de su inteligencia y de sus brazos sin hacer necesaria especie alguna de medios coactivos. Pero la realidad actual de la vida colombiana no es esa. La violencia subsiste y la improbidad hace estragos notorios. El cerrar los ojos ante esos sucesos no los disminuye sino los estimula y acrecienta. Sin respeto profundo por la vida humana, sin acrisolada pulcritud de los funcionarios, no puede existir una república honorable y tranquila pues no se hace cosa distinta de acumular fermentos para más graves descomposiciones futuras.

El objeto de esta convocatoria, señores magistrados, es para presentaros una imploración angustiada, porque me doy clara cuenta de los fracasos que he tenido y la modificación que la República necesita no puede ser obra de un hombre solo. En mi angustiada pesquisa por las causas de este mal tan intenso, pregunto sin cesar a los entendidos cuáles pueden ser a su juicio. Me dicen unos que radica en la insuficiencia de la ley penal, tanto la sustantiva como la de procedimiento, porque acaso fueron dictadas con el criterio de abogados penalistas que se especializaban en la defensa de los reos y que en los artículos legales dejaron establecidas las sendas fáciles para sus futuros y productivos triunfos. El hecho es que cuando yo me he ocupado, con tanto empeño, por procurar la sanción de los abusos que han llegado a mi conocimiento no me ha movido aversión personal a persona alguna de la que, vive Dios, estoy exento, sino lo que he creído es el estricto cumplimiento del deber de los juramentos que he prestado en el altar de la patria. Pero suelen levantarse en posición completamente contraria a la mía jurisconsultos eminentes, de conocimientos incomparablemente superiores a los míos y de prestigio reconocido, que sostienen los puntos contrarios a los por mí alegados y arguyen que esos procedimientos son lícitos, y

esos honorarios justos, y esos dineros bien habidos. Sé que los principios de la moral y del derecho establecen que ningún delincuente sea juzgado sin defensor y que este cargo es obligatorio, pero es claro que debe conciliarse con el concepto general de la justicia, porque la impunidad del crimen no es justicia sino grande injusticia y los prestigios profesionales que la consiguen hacen mal a la patria.

Ocurre también que en estos tiempos de grandes movimientos económicos los honorarios de la defensa pueden ser crecidos y muy escasas las remuneraciones de los que aplican la justicia. Resulta más negocio defender en cualquier caso que castigar también en cualquier caso, por que el sueldo se gana lo mismo con absolución o con condena y la primera trae el agradecimiento del defensor, la simpatía del sindicado, mientras que la condena ocasiona los inconvenientes contrarios.

A vuestra sabiduría y experiencia no son desconocidas las circunstancias que quedan apuntadas tan incompletamente y mi solicitud rendida va a pedirlos en nombre del honor de la patria y de su tranquilidad presente y futura que queráis emplear vuestras inteligencias y la rectitud de vuestras conciencias de jueces supremos del país en procurar que el personal que forme la magistratura de la República se distinga por su integridad acrisolada, por abnegación ejemplar, por un alto sentido de responsabilidad en el ejercicio de las sagradas funciones de impartir justicia para que la regeneración de la patria, que el pueblo colombiano espera con una ansiedad sin disimulo y que no puede ser de ningún modo obra de un solo hombre, resulte de la labor conjunta de todos los individuos de esta generación que tienen la responsabilidad de dirigir los distintos poderes del Estado. Os pido respetuosas y rendidas excusas por la convocación que os he hecho y por las palabras que me he permitido exponeros y otra vez para terminar, os conjuro a levantar los corazones y las mentes a alturas inmarcesibles para la reforma de la administración de la justicia colombiana.